



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO: NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO SOCIAL DE LAS VIVIENDAS Y LOCALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y DE LOS VIVEROS INDUSTRIALES PRÍNCIPE FELIPE Y ALICANTE EMPRENDE DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación generada por la expansión del coronavirus COVID-19 constituye una problemática de dimensiones extraordinarias y difícilmente mesurables para la actividad económica y empresarial.

Ante esta indeseable coyuntura, el Ayuntamiento de Alicante ha decidido adoptar una serie de medidas destinadas a facilitar un apoyo económico a todos aquellos arrendatarios de vivienda y locales municipales gestionados por el Patronato de la Vivienda que, por su carácter social, se exponen en estos momentos a una situación de mayor vulnerabilidad. Igualmente, se adopta idéntica medida respecto de aquellas empresas de emprendedores y nueva creación radicadas en el "Vivero Industrial Príncipe Felipe" (Aguamarga) y el "Vivero Industrial Alicante Emprende" (Mercalicante), que gestiona la Agencia Local de Desarrollo, con la finalidad de que estas medidas puedan contribuir a que no se trunquen los proyectos iniciados.

A estos efectos, se hace necesario establecer una serie de bonificaciones y aplazamientos para el pago del alquiler por parte de los arrendatarios de los distintos inmuebles municipales que en el presente Decreto se relacionan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art. 124.4 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Objeto, efectos y duración de las medidas.

1.- Por medio del presente Decreto se adoptan las siguientes medidas en relación con los inmuebles gestionados por el Patronato de la Vivienda:

1. Los recibos para el pago del arrendamiento de locales y viviendas gestionados por el Patronato de la Vivienda, con contratos en vigor, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020 no serán emitidos condonándose las rentas arrendaticias, incluyendo gastos comunes e impuestos municipales, que se verán bonificadas en un 100%.

En el supuesto de haber sido ya emitidos y abonados los recibos correspondientes a la mensualidad de marzo, su importe será compensado con la primera mensualidad en la que se reanude el pago normalizado.

2. Los recibos para el pago del arrendamiento de locales comerciales y viviendas gestionados por el Patronato de la Vivienda, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020 no serán emitidos, aplazándose su pago.

El importe de estos recibos, se prorrateará en los recibos que se emitirán desde el mes de septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021, es decir, en las siguientes 16 mensualidades, que volverán a emitirse en las condiciones habituales.

3. Los contratos de arrendamiento que se formalicen con posterioridad al día siguiente de este decreto y hasta el 31 de agosto del 2020, se beneficiarán de estas mismas condiciones de condonación y/o aplazamiento, según la fecha de cada uno y con el límite de beneficio en el 31 de agosto de 2020.

2.- Por medio del presente Decreto se adoptan las siguientes medidas en relación con los Viveros Industriales "Príncipe Felipe" (Aguamarga) y "Alicante Emprende" (Mercialicante), gestionados por la Agencia Local de Desarrollo:

1. Los recibos para el pago del arrendamiento de las naves municipales de los Viveros Industriales "Príncipe Felipe" (Aguamarga) y "Alicante Emprende" (Mercialicante), gestionados por la Agencia Local de Desarrollo, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020 no serán emitidos condonándose las cuotas arrendaticias que se verán bonificadas en un 100%.

En el supuesto de haber sido ya emitidos y abonados los recibos correspondientes a la mensualidad de marzo, su importe será compensado con la primera mensualidad en la que se reanude el pago normalizado.

2. Los recibos para el pago del arrendamiento de las naves municipales de los Viveros Industriales "Príncipe Felipe" (Aguamarga) y "Alicante Emprende" (Mercalicante) gestionados por la Agencia Local de Desarrollo, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020 no serán emitidos, aplazándose su pago.

El importe de estos recibos, se prorrateará en los recibos que se emitirán desde el mes de septiembre de 2020 hasta septiembre de 2021, es decir, en las siguientes 12 mensualidades, que volverán a emitirse en las condiciones habituales.

3. Los contratos de arrendamiento que se formalicen con posterioridad al día siguiente de este decreto y hasta el 31 de agosto del 2020, se beneficiarán de estas mismas condiciones de condonación y/o aplazamiento, según la fecha de cada uno y con el límite de beneficio en el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Autorización.

Se autoriza expresamente a los Gerentes, respectivamente, del Patronato Municipal de la Vivienda y de la Agencia Local de Desarrollo, para ejecutar este Decreto en los términos acordados.

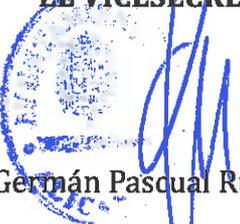
TERCERO.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 18 de marzo de 2020.

EL ALCALDE


Fdo. Luis Barcala Sierra

**DOY FE
EL VICESECRETARIO**


Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

